DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
No. de Oficio: DAPAS/803/2026
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

Cuautitlán, Estado de México, 06 de agosto de 2026

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E

En atención a su oficio con número **CUA/OIC/UT/00401/2026,** de fecha 09 de julio del año en curso, mediante el cual remite la solicitud de información **00108/CUAUTIT/IP/2026,** en la cual expresa lo siguiente:

"SOLICITO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE O SE TENGA CONOCIMIENTO RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA POTABLE A TRAVÉS DE UN COMITÉ AUTÓNOMO DEL POBLADO DE SANTA MARÍA HUECATITLA, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SE ADVIERTE QUE DICHO SERVICIO ES ADMINISTRADO DE FORMA AUTÓNOMA POR EL POBLADO, A LO CUAL ESTA H. AUTORIDAD TIENE CONOCIMIENTO. OFICIOS, INFORMES, ESTADOS DE CUENTA, NOMBRAMIENTOS" ...(SIC)

En atención a lo mencionado con antelación, le hago de conocimiento que esta Dirección no cuenta con la información solicitada, derivado de que es dirigida mediante un **COMITÉ INDEPENDIENTE,** administrado por los ciudadanos de la misma comunidad, los cuales aun se rigen por usos y costumbres, es por ello que esta Dirección no cuenta lo anteriormente solicitado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

06 AGO 2026
17:56 Van
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán Gobierno Humanista 2025-2027
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

LIC. LUIS JONATHAN VIEYRA RAMIREZ
DIRECTOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN
ESTADO DE MÉXICO

C.c.p. Archivo

[redacted]

Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

[redacted]

"2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México"
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

RECIBIDO
10 JUL 2026
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

10:55 hrs

UNIDAD: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal
NO. DE OFICIO: CUA/OIC/UT/000401/2026
ASUNTO: Solicitud de Información 00108/CUAUTIT/IP/2026

Cuautitlán, Estado de México a 09 de julio de 2026

LIC. LUIS JONATHAN VIEYRA RAMÍREZ
DIRECTOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
P R E S E N T E

En términos de los artículos 50, 53, fracciones II y IV, 54 y 59 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3.16, fracción III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; hago referencia a la solicitud de información pública con número de folio **00108/CUAUTIT/IP/2026**, de fecha **02**de julio del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan la siguiente información:

"SOLICITO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE O SE TENGA CONOCIMIENTO RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA POTABLE A TRAVÉS DE UNA COMITÉ AUTÓNOMO DEL POBLADO DE SANTA MARÍA HUECATITLA, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SE ADVIERTE QUE DICHO SERVICIO ES ADMINISTRADO DE FORMA AUTÓNOMA POR EL POBLADO, A LO CUAL ESTÁ H. AUTORIDAD TIENE CONOCIMIENTO. OFICIOS, INFORMES, ESTADOS DE CUENTA, NOMBREMIENTOS...*(SIC)*.

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la búsqueda de lo solicitado y proporcione en el ámbito de su competencia, la respuesta de manera clara, fundada y motivada que corresponda al folio señalado, debiendo emitir su pronunciamiento por cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud, a más tardar el día **16 de julio del 2026**.

Asimismo, hago de su conocimiento que la respuesta deberá ser entregada conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, tomando en consideración la fecha de recepción de la solicitud señalada en el primer párrafo del presente oficio, así como lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar, que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado en los plazos establecidos, es causa de responsabilidad administrativa, ello conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C. MIGUEL ÁNGEL SAMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p. archivo interno
MASF/fsm